

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO –CRA-

RESOLUCIÓN N° 000064

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA OFERTA EN EL PROCESO DE
MINIMA CUANTÍA No. 001 DE 2013”**

El Suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en uso de sus facultades legales conferidas por el C.C.A, las Leyes 99 de 1993, 80 de 1993, 1150 de 2007 y la 1474 de 2011 en su Artículo 94 y el Decreto Reglamentario 0734 de 2012

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, requiere **“SUMINISTRO SUCESIVO Y PERIODICO DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERIA Y ALMACEN PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, DESCRIPCIÓN DE UNIDADES DE MEDIDA Y CANTIDADES, RELACIONADOS”**

Que en este sentido y teniendo en cuenta el Artículo 3.5.3 del Decreto Reglamentario 0734 de 2012, se Publico una Invitación en la pagina web del SECOP www.contratos.gov.co el día 5 de febrero de 2013 y se indico como fecha máxima de presentación de ofertas el día 7 de febrero de 2013 hasta las 4:00 PM.

Que una vez cumplida la fecha límite para presentación de ofertas, se radicaron las siguientes:

PROPONENTES	RADICACIÓN	FECHA Y HORA	OFERTA ECONOMICA
DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST	001065	7 DE FEBRERO DE 2013 A LAS 3:45 PM	\$14.448.745
TECNICAS DE ASEO EN GENERAL SAS / DISTRIBUIDORA DE IMPLEMENTOS DE ASEO, CAFETERIA Y DESECHABLES	001067	7 DE FEBRERO DE 2013 A LAS 3:54 PM	\$13.837.045
DAGOBERTO HENAO RIVERA/ MULTISERVICIOS DEL CARIBE C&S	001069	7 DE FEBRERO DE 2013 A LAS 3:57 PM	\$14.563.741

Que verificado los Requisitos Habilitantes presentados por las firmas TECNICAS DE ASEO EN GENERAL SAS (menor valor en su propuesta económica) y DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST (segundo menor valor en su propuesta económica), el Evaluador las declaro no habilitadas por no cumplir con todas las obligaciones exigidas en la Invitación Publica y les otorgo un término de un día para subsanar, tiempo en el cual no se allegaron los documentos requeridos

Que teniendo en cuenta lo anterior, el evaluador declaro que la propuesta de la firma **DAGOBERTO HENAO RIVERA /MULTISERVICIOS DEL CARIBE**, es favorable,

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA OFERTA EN EL PROCESO DE
MINIMA CUANTÍA No. 001 DE 2013”**

por tanto, el Evaluador recomendó al Director General, que de no presentarse observaciones, o situaciones jurídicas que conlleven a otra decisión, se adjudique el contrato cuyo objeto es SUMINISTRO SUCESIVO Y PERIODICO DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERIA Y ALMACEN PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, DESCRIPCIÓN DE UNIDADES DE MEDIDA Y CANTIDADES, RELACIONADOS, al proponente **DAGOBERTO HENAO RIVERA /MULTISERVICIOS DEL CARIBE**, Por el valor de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ML (\$\$14.563.741)**

Dados estos antecedentes, esta Dirección General

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la oferta presentada por **DAGOBERTO HENAO RIVERA /MULTISERVICIOS DEL CARIBE**, en el proceso de Contratación por Mínima Cuantía No. 001 de 2013, que tiene por objeto “SUMINISTRO SUCESIVO Y PERIODICO DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERIA Y ALMACEN PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, DESCRIPCIÓN DE UNIDADES DE MEDIDA Y CANTIDADES, RELACIONADOS,” por valor de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ML (\$\$14.563.741)** y por un plazo de **NUEVE (9) MESES**.

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones contraídas cuentan con la Disponibilidad Presupuestal No 82 de 2012 del presupuesto de la CORPORACIÓN.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

Dado en Barranquilla el **15 FEB. 2013**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Alberto Escolar Vega

**ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL**

Proyectado por: Rafael Mejia Pertuz, Asesor Externo
Aprobado por: Eduardo Castillo Povea, Profesional Especializado.